



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 496/2022

Resolución ENRE N° 496/2022

ACTA N° 1792

Expediente ENRE N° EX-2018-52824892-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 6 DE OCTUBRE DE 2022

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte Existente y el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.), a requerimiento de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE LA RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAR S.A.), para la obra consistente en la instalación de un nuevo transformador de 132/33/13,2 kV de 30/30/30 MVA, a emplazarse en la Estación Transformadora (ET) Aimogasta, en reemplazo del actual TR1 de 132/33/13,2 kV de 15/15/10 MVA. 2.- Publicar la solicitud referida en el artículo 1 mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde va a ser realizada la obra o donde pudiera afectar eléctricamente, en el que deberá consignarse que se otorga un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, computados a partir del día siguiente a la última publicación efectuada, para que quién considere que la solicitud en cuestión pueda afectarlo, en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee oposición fundada, por escrito, ante el ENRE. 3.- Establecer que, en caso de registrarse oposiciones comunes a distintos usuarios, se convocará a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, operado el vencimiento de los plazos señalados en el artículo 2 de esta resolución sin que se registre la presentación de oposición fundada en los términos referidos, en atención a los informes técnicos favorables obrantes en el expediente, el ENRE procederá a dictar un acto administrativo otorgando el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación referida en el artículo 1 de esta resolución. 5.- EDELAR S.A. deberá incorporar en su proyecto los requerimientos técnicos presentados por TRANSNOA S.A. y CAMMESA., a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Argentino de Interconexión (SADI). 6.- Hacer saber a TRANSNOA S.A. que, en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental - implementado en cumplimiento de la Resolución ENRE N° 555 de fecha 17 de octubre de 2001 y complementarias-, deberá incorporar, en el primer informe de avance que presente luego de finalizadas las obras, la auditoría ambiental de cierre de las mismas, y ajustar el programa de monitoreo, a fin de asegurar la realización de mediciones de los campos electromagnéticos (CEM), que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA (Ex SE) N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998, en el perímetro de



la ET Aimogasta. 7.- Hacer saber a TRANSNOA S.A. y, en su caso, a EDELAR S.A., que las instalaciones involucradas deberán cumplir los requerimientos de la normativa vigente en materia de seguridad pública, establecidos en la Resolución ENRE N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011 (Señalización de instalaciones eléctricas), la Resolución ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 (Estaciones Transformadoras) y la Resolución ENRE N° 620 de fecha de fecha 15 de diciembre de 2017 (Guía de Contenidos Mínimos del Sistema de Seguridad Pública de las Empresas Transportistas). 8.- Notifíquese a TRANSNOA S.A., EDELAR S.A., al ENTE ÚNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES (EUCOP) de la Provincia de LA RIOJA y a CAMMESA. 9.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Walter Domingo MARTELLO.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaría del Directorio.

e. 12/10/2022 N° 81503/22 v. 12/10/2022

Fecha de publicación 12/10/2022

